

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

PROVEÍDO N° 007265-GABAS-GCL-ESSALUD-2025

EXPEDIENTE : 0005920240000325

FECHA

03/03/2025

ASUNTO: Sobre prestaciones pendientes del proceso de selección AS N°18-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de confección de bolsas de papel con etiquetas autoadhesivas y bolsas de polietileno de baja densidad con cierre hermético; para el dispndio de medicamentos y material médico para la farmacia PADOMI de la Dirección de Atención Domiciliaria No Programada de la Subgerencia de Atención Domici

Atender en 0 días

REFERENCIA : INFORME N° 000253-2025-SGA-GA-GCL Sobre prestaciones pendientes del proceso de selección AS N°18-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de confección de bolsas de papel con etiquetas autoadhesivas y bolsas de polietileno de baj

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	ACCION	INDICACIONES
SUB GERENCIA DE ADQUISICIONES	ORIGINAL	MUY URGENTE	TRAMITAR	CONTINUAR CON EL TRAMITE

SIFUENTES ESPINAL JEANNETTE MARITZA
GERENTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 000253-SGA-GA-GCL-ESSALUD-2025

Lima, 03 de Marzo del 2025

Para: JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL
GERENTE DE GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

De: JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
SUBGERENTE DE SUB GERENCIA DE ADQUISICIONES

Asunto: Sobre prestaciones pendientes del proceso de selección AS N°18-2024-ESSALUD/GCL-1 "Contratación del servicio de confección de bolsas de papel con etiquetas autoadhesivas y bolsas de polietileno de baja densidad con cierre hermético; para el dispendio de medicamentos y material médico para la farmacia PADOMI de la Dirección de Atención Domiciliaria No Programada de la Subgerencia de Atención Domiciliaria de la Gerencia de Oferta Flexible"..

Expediente: 0005920240000325.

Referencia: A) MEMORANDO N° 000743-GOF-ESSALUD-2025
B) CARTA N° 000117-2025-GABAS-GCL
C) CARTA N° 000118-2025-GABAS-GCL
D) CARTA N° 000119-2025-GABAS-GCL
E) CARTA N° 000120-2025-GABAS-GCL

Me dirijo a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, relacionadas a las prestaciones pendientes provenientes de la resolución del Contrato N° 4600059464 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO; PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA DIRECCION DE ATENCION DOMICILIARIA NO PROGRAMADA DE LA SUBGERENCIA DE ATENCION DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE".

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 08 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1 para la contratación del "SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCION DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE".

1.2 Con fecha 06 de septiembre de 2024, se suscribió el **Contrato N°4600059464** entre ESSALUD y la empresa **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L**, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1, para el "SERVICIO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE”; con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario y por un monto ascendente a S/ 189,777.77 (Ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 77/100 Soles.

- 1.3 Mediante Carta Notarial N° 68-GCL-ESSALUD-2024 notificada el 02 de octubre del 2024 y Carta Notarial N° 69 -GCL-ESSALUD-2024 notificada el 16 de octubre del 2024, la Gerencia Central de Logística comunicó al Contratista el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la que se le otorga un (01) día calendario con la finalidad de que cumpla con las obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de resolver el Contrato N° 4600059464. No obstante, el notario Alfredo Zambrano Rodriguez certifico que dichas actas fueron diligenciadas en la direccion consignada (Av. Tacna N° 211 Int. 102- Cercado de Lima – Lima -Lima), en la que no lograron realizar la entrega por cuanto no hubo acceso al interior del inmueble y no la inexistencia del interior 102, por lo que no se dejaron las mismas.
- 1.4 Mediante Acta Notarial suscrita por la Notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas, se constata la notificación notarial con fecha 25 de octubre del 2024 de la Carta Notarial N° 00238-GCL-ESSALUD-2024 al correo electrónico consignado por el contratista como domicilio para la ejecución contractual (tvteirl@gmail.com), sin respuesta alguna de lo solicitado.
- 1.5 Con fecha 04 de diciembre de 2024, mediante Informe N° 000018-RBÑ-DANP-SGAD-ESSALUD-2024, comunica a la Subgerencia de Atención Domiciliaria que de acuerdo a los Términos de Referencia el postor ganador no ha presentado en las instalaciones de Farmacia PADOMI las muestras requeridas.
- 1.6 Con fecha 04 de diciembre de 2024, mediante Nota N° 000155-SGAD-ESSALUD-2024 la Subgerencia de Atención Domiciliaria comunica a la Gerencia Oferta Flexible el incumplimiento de los plazos establecidos en los Términos de Referencia por la contratación de confección de bolsas de papel Kraft y bolsas de polietileno, solicitando que se proceda con las acciones administrativas correspondientes.
- 1.7 Con Memorando N° 001946-GOF-ESSALUD-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia Oferta Flexible comunica a la Gerencia de Logística, en su calidad de área usuaria en la que indica que el Contratista no ha presentado las muestras de acuerdo a los Términos de Referencia dentro del plazo otorgando, incumpliendo injustificadamente sus obligaciones contractuales.
- 1.8 Mediante Memorando N° 00000733-2024-SGA-GA-GCL/ESSALUD de fecha 25 de octubre del 2024, solicita a la Oficina de Gestión Documentaria de la Entidad, la correspondiente información respecto a la presentación de la respuesta por parte de la empresa **TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.**
- 1.9 Siendo así, mediante Memorando N°00005155-2024-GCL/ESSALUD del 28 de octubre de 2024, la Gerencia Central de Logística informa a la Gerencia de Oferta Flexible, que el contratista no ha ingresado ninguna respuesta a la Carta Notarial N°68-GCL-ESSALUD-2024 y Carta Notarial N°69-GCL-ESSALUD-2024 y solicita informar las acciones a seguir en el marco de lo establecido en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

- 1.10 Mediante Nota N° 00001936-2024-GOF/ESSALUD del 11 de noviembre de 2024, la Gerencia Oferta Flexible responde la solicitud realizada por la Gerencia Central de Logística informando que el Contratista no ha cumplido con presentar con la muestra de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia requerido; por lo cual, como área usuaria solicita continuar con la persistencia de la necesidad de la contratación del servicio.
- 1.11 Mediante Acta Notarial suscrita por la Notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas, se constata la notificación notarial con fecha 03 de enero del 2025 de la Carta Notarial N° 000003-GCL-ESSALUD-2025 en que la informa la Resolución Total del Contrato **4600059464**, al correo electrónico consignado por el contratista como domicilio para la ejecución contractual (tvteirl@gmail.com), sin respuesta alguna de lo solicitado.
- 1.12 Mediante Memorando N° 000048-SGA-GCL-ESSALUD-2025 de fecha 16 de enero del 2025, se comunica la Gerencia de Oferta Flexible la Resolución Total del Contrato N° 4600059464 y en su calidad de área usuaria evalúe, si correspondería continuar con el procedimiento establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de ser el caso, deberá realizar la proyección del servicio considerando las prestaciones pendientes por ejecutar.
- 1.13 Mediante Memorando N° 000482-GOF-ESSALUD-2025 de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Oferta Flexible indica que es necesario continuar con las acciones correspondientes respecto a la ejecución de prestaciones pendientes del servicio.
- 1.14 Con fecha 27 de febrero de 2025, a través de las **Cartas N°000117, 000118 y 000119 Y 000120- GABAS-GCL-ESSALUD-2025**, se cursaron las invitaciones a los postores que participaron en el procedimiento de selección: AKC COMPANY S.A.C, SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C, SALAG SOLUTION S.A.C y BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C., a fin de que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del "SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE"; con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario y por un monto ascendente a S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles).
- 1.15 Con fecha 27 de febrero de 2025, mediante **Carta N° 2702-2025/SERPROD**, el postor **SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C**, manifiesta que no es posible realizar la ejecución del contrato ofrecido por Essalud con el monto señalado. Para poder realizar la ejecución del mismo tendría que ser por el siguiente monto S/ 630,120.00, de caso contrario no se podrá ejecutar, porque el monto señalado, no cubre los costos necesarios de fabricación.
- 1.16 Con fecha 03 de marzo del 2025, con documento S/N el **AKC COMPANY SAC**, manifiesta desistir de la propuesta debido a la falta de los materiales requeridos para su fabricación.
- 1.17 Con fecha 03 de marzo del 2025, con documento S/N el **SALAG SOLUTION S.A.C**, manifiesta desistir puesto que los precios ofertados corresponden al año 2024 y en

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

la actualidad los precios han variado. Por tal motivo, no es factible atender dicha producción.

- 1.18 Con fecha 03 de marzo del 2025, con documento S/N el **BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C**, manifiesta que se encuentran dispuesto a ejecutar dicho servicio en mención, por el monto ofertado S/ 299,000.00 incluido IGV y en el plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

III. ANALISIS:

- 3.1 Respecto a la resolución del **Contrato N° 4600059464** por el “SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE”.
- 3.2 De manera preliminar, precisaremos que el Contrato N° **4600059464**, se realizó bajo el ámbito de aplicación del TUO de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como sus respectivas modificaciones, encontrándose en ese contexto la ejecución del contrato objeto de análisis, sujeta a las normas glosadas.
- 3.3 Mediante Carta Notarial N° 000003-GCL-ESSALUD-2025 se notifica su decisión de resolver el Contrato N° **4600059464**, al amparo de lo establecido en el numeral 165.1 del artículo 165 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

“Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

165.1. Cuando una de las partes incumple con sus obligaciones, se considera el siguiente procedimiento para resolver el contrato en forma total o parcial:

- a) La parte perjudicada requiere mediante carta notarial a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. La Entidad puede establecer plazos mayores a cinco (5) días hasta el plazo máximo de quince (15) días, dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación. Cuando se trate de ejecución de obras, la Entidad otorga el plazo de quince (15) días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

el contrato en forma total o parcial, comunicando su decisión mediante carta notarial. (...) Resaltado y subrayado es nuestro. (...)

Asimismo, habiendo transcurrido el plazo otorgado por ESSALUD para que presente el referido calendario en el marco de lo señalado previamente, no cumplió con lo requerido por nuestra institución, persistiendo el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; por lo que de acuerdo a lo señalado en los artículos 164.1, 165, 203 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sobre la ejecución de prestaciones pendientes

3.4 Es necesario informar que, a través de la Memorando N° 000482-GOF-ESSALUD-2025 de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Oferta Flexible, en su calidad de área usuaria solicita se realicen las gestiones correspondientes a la ejecución de prestaciones pendientes del Contrato N° **4600059464**; estando a ello, esta Sub Gerencia de Adquisiciones con fecha 06 de febrero del 2025 procedió a invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1, siendo las siguientes; **AKC COMPANY S.A.C, SALAG SOLUTION S.A.C, SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C, SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C y BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C.**

Posterior a ello, los postores **AKC COMPANY S.A.C, SALAG SOLUTION S.A.C, SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C**, indicaron que el saldo pendiente por ejecutar se encuentra muy por debajo de sus costos actuales, por lo que manifestaron su NO intención de ejecutar el saldo pendiente del servicio.

3.6 Al respecto, es pertinente determinar lo que indica la normativa con respecto al procedimiento de Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato, siendo que el numeral 167.1 del artículo 167° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

“(..)

Art. 167° Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

167.1 Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad pueda contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentada.

167.2 Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones de ejecución por el precio y condiciones señaladas en el documento de invitación.”

(...).”

3.7 En ese orden de ideas, es conveniente traer a colación lo dicho en la Opinión N° 030-2023-DTN, en la cual la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha indicado, entre otros aspectos, que: “(...) **es posible que más de un proveedor invitado manifieste su aceptación a la Entidad, en cuyo caso, ésta contrata con el postor que obtuvo una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección original** (...)”, es decir, se invita a las ofertas de aquellos proveedores cuyas propuestas fueron admitidas en el procedimientos de selección y, por ende, formaron parte del orden de prelación posterior a la etapa de evaluación de ofertas realizada por el Comité de Selección en su oportunidad.

Respecto del procedimiento de contratación de las prestaciones pendientes de la AS N°18-2024-ESSALUD/GCL-1

3.8 Al respecto, es necesario señalar que, de la revisión de la plataforma del SEACE correspondiente al Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1 “SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCION DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE”, se advierte el detalle de Registro de Calificación de Puntaje Técnico Culminado, siendo la siguiente orden de prelación conforme se detalla a continuación:

EsSalud
ANEXO 3
ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2024-ESSALUD/GCL-1

SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA DIRECCION DE ATENCION DOMICILIARIA NO PROGRAMADA DE LA SUBGERENCIA DE ATENCION DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE

Siendo las 12:38 horas del 08.08.2024, se reunieron en la Sub Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logística, los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 00159-GCL-ESSALUD-2024, para efectuar la Calificación del procedimiento de selección, teniendo como resultado lo siguiente:

N° de Item	Orden de Prelación	POSTOR	Precio Ofertado (S/)	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Resultado de la Etapa de Calificación (Califica / No Califica)
1	1	TVT CONTRATISTAS E.I.R.L	S/ 189,777.77	Cumple	CALIFICA
	2	SALAG SOLUTION SAC	S/ 299,000.00	Cumple	CALIFICA
	3	AKC COMPANY S.A.C	S/ 319,000.00	Cumple	CALIFICA
	4	BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS SAC	S/ 349,000.00	Cumple	CALIFICA
	5	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	S/ 660,000.00	Cumple	CALIFICA

Siendo las 12:45 horas, en señal de conformidad firman el presente documento los siguientes miembros del comité de selección:

Habiéndose realizado la calificación de ofertas, el comité de selección ha establecido de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del RLCE, la identificación del único postor que cumple con los requisitos de calificación.


MIRIAM MARCELA RIVERA ALBAN
 Primer Miembro Titular


CYNTHIA CRUZ ROJAS ABENIO
 Presidente Titular


MARIA DEL CARMEN YAURICASA ORMENO
 Segundo Miembro Suplente

3.9 En atención a ello, teniendo en cuenta la resolución del Contrato N° 4600059464, así como la persistencia de la necesidad del área usuaria y en aplicación de dicho procedimiento regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, se invitó a los tres postores que completaron el orden de prelación en el procedimiento de selección de dicha contratación, con la finalidad de que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes del referido contrato, obteniéndose las siguientes respuestas:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

DOCUMENTO DE INVITACION	POSTORES	ORDEN DE PRELACIÓN	RESPUESTA
CARTA N° 000118-GABAS-GCL-ESSALUD-2025	SALAG SOLUTION SAC	2	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDO LA NO ACEPTACION DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES.
CARTA N° 000119-GABAS-GCL-ESSALUD-2025	AKC COMPANY S.A.C	3	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDO LA NO ACEPTACION DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES
CARTA N° 000120-GABAS-GCL-ESSALUD-2025	BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS SAC	4	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, INDICANDO ACEPTACION DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES POR EL MONTO DE S/ 299,000.00
CARTA N° 000117-GABAS-GCL-ESSALUD-2025	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	5	MEDIANTE CARTA N° 1102-2025/SERPROD, INDICANDO ACEPTACION DE EJECUTAR LAS PRESTACIONES POR EL MONTO DE S/ 630,120.00

3.10 Estando a ello se ha obtenido la aceptación a la invitación para ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° **4600059464**, obteniéndose como respuesta que: **i)** la empresa BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS SAC, manifestó su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por la suma de S/ **S/ 299,000.00**; **ii)** la empresa SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C, manifestó su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por la suma de S/ **S/ 630,120.00**.

3.11 En esa línea y, en concordancia con lo indicado en el numeral 3.6 del presente informe, referido a los resultados de calificación de puntaje técnico culminado, se puede advertir que, el postor que ocupó una mejor posición de prelación en el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1 "SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE", es la empresa BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C, manifiesta su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el monto de **S/ 299,000.00**, por el periodo de 105 días calendario.

3.12 Por lo tanto, corresponde realizar la adjudicación de la Buena Pro de las prestaciones pendientes del citado procedimiento de selección, a la empresa BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C, manifiesta su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el monto de **S/ 299,000.00** incluidos los impuestos de ley, a fin de poder llevar a cabo el objeto contractual de "SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE”, bajo las mismas condiciones y plazos establecidos en el expediente de contratación del Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1, en concordancia con las formalidades previstas en la normativa de contratación pública.

- 3.13 Cabe precisar que se verificó, a través de los siguientes portales web: consulta constancia del Registro Nacional de Proveedores, consulta proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y buscador de proveedores del Estado, que el citado postor no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 167.2 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, esta Sub Gerencia de Adquisiciones, realizó la invitación a los postores que participaron en la Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1, siendo estos, las empresas: **AKC COMPANY S.A.C, SALAG SOLUTION S.A.C, SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C y BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C**; sin embargo, de las **cuatro respuestas** brindadas por estos, dos confirmaron su interés de ejecutar las prestaciones pendientes del Contrato N° **4600059464**, y de estas dos empresas, solo **SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C** aceptó ejecutar el servicio por el monto de S/ 630,120.00 (Seiscientos treinta Mil ciento veinte con 00/100 soles) y la empresa **BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C** aceptó ejecutar el servicio por el monto de **S/ 299.000.00** (Doscientos noventa y nueve Mil con 00/100 soles) la incluidos los impuesto de ley y bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases Integradas del referido procesos de selección, por el periodo de 105 días calendario.

- 4.2 Es pertinente señalar que, conforme lo dispone la base legal citada en el párrafo precedente; “la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección”; por tanto, el postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación, es la empresa **BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C.**, quien aceptó ejecutar las prestaciones pendientes por el monto establecido por la Entidad.

- 4.3 En ese sentido, **corresponde adjudicarle la Buena Pro de las prestaciones pendientes del Adjudicación Simplificada N° 18-2024-ESSALUD-GCL-1, a favor de la empresa BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C.** por un monto de **S/ 299,000.00** (Doscientos noventa y nueve Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, a fin de poder llevar a cabo el objeto contractual de la “Contratación del “SERVICIO DE CONFECCION DE BOLSAS DE PAPEL CON ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CON CIERRE HERMETICO PARA EL DISPENDIO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA FARMACIA PADOMI DE LA SUB GERENCIA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE””, bajo las mismas condiciones y por el plazo de 105 días calendarios, siguiendo las formalidades y requisitos establecidos en la normativa de contratación pública.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Por lo expuesto, se recomienda a vuestro despacho formalizar la suscripción del contrato, por las prestaciones pendientes del referido Adjudicación Simplificada N° 18-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

2024-ESSALUD-GCL-1, con la empresa **BURCON IMPRESORES Y DERIVADOS S.A.C.** Para tal efecto y, después de haberse efectuado el registro del consentimiento de la Buena Pro del precitado procedimiento de selección en el SEACE, esta Sub Gerencia de Adquisiciones, espera que el postor adjudicatario, presente la documentación requerida para la suscripción del respectivo contrato, en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, a fin de proseguir con el trámite, según los procedimientos y plazos estipulados en la normativa de contrataciones del Estado.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
SUBGERENTE
SUB GERENCIA DE ADQUISICIONES

JLGZ/DOR/mmmsm

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.